

CONVOCATORIA DE LOS CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

AÑO 2026

La Extensión Universitaria es una aportación de la Universidad de León a la formación permanente y tiene una clara orientación de servicio a la sociedad leonesa en su conjunto. Entre las actividades docentes de Extensión Universitaria destacan, por diferentes motivos, los Cursos de Verano.

Los Cursos de Verano tienen una especial relevancia a la hora de visibilizar la labor docente de la Universidad y concretar su compromiso con la provincia de León, ya que incorpora numeroso estudiantado externo a nuestra comunidad.

El objetivo de los Cursos de Verano es proyectar hacia el entorno social la acción formativa de naturaleza genérica y específica de la Universidad de León, fomentando el disfrute de la cultura. Con esta nueva convocatoria animamos al Personal Docente e Investigador y al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad a colaborar activamente con propuestas y difusión.

Todas las propuestas habrán de ajustarse a la normativa que los regula, aprobada en el Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2024, y deberán ser realizadas a través de la Unidad de Extensión Universitaria. La información, convocatoria y requisitos para presentar una propuesta se pueden encontrar en la página web de extensión universitaria, en el apartado específico destinado a los cursos de verano <https://extensionuniversitaria.unileon.es/cursos-de-verano/>

1. Presentación de propuestas. Para esta edición se establece un máximo de 20 cursos con financiación de la Universidad de León y 10 cursos que no requieran de financiación de la Universidad de León. Este número estará supeditado, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo de esta convocatoria. Las propuestas se presentarán hasta las 14 horas del 9 de marzo de 2026.

2. Modalidades. Los cursos podrán ofrecerse en 3 formatos diferentes: **presencial**, **online** y **mixta** (sincrónica). Esta última permite que el alumnado pueda estar presencialmente u online indistintamente.

3. Lugares y fechas de celebración.



- Los Cursos de Verano presenciales podrán celebrarse en el Campus de León o en el Campus de Ponferrada. Asimismo, podrán celebrarse Cursos de Verano en el edificio de la “Antigua Escuela de Minas” y en espacios cedidos por el Ayuntamiento de León o por otras instituciones y entidades de la provincia con las que exista convenio que lo posibilite.
- La dirección de los cursos de modalidad mixta (sincrónica) deberán tener en cuenta las necesidades técnicas y asegurarse, al seleccionar los espacios de desarrollo de los cursos, que estos cuentan con las condiciones adecuadas para el desarrollo de los mismos.
- Respecto a los cursos online, la dirección deberá tener en cuenta que habrán de desarrollarse a través de las herramientas habituales en la Universidad de León (Meet y Moodle Ariadna).
- Los Cursos de Verano se desarrollarán exclusivamente entre el 15 de junio y el 31 de agosto de 2026.

En la medida de lo posible, se respetarán las fechas propuestas por la dirección de los cursos. No obstante, el Área de Extensión Universitaria podrá solicitar reajustes a fin de que la oferta resulte racional y compatible.

4. Valoración y selección de las propuestas

Tal y como indica el apartado 5 del reglamento de Cursos de Verano, es requisito imprescindible que el presupuesto permita la autofinanciación del curso. Para ello, se fijará un número mínimo de matriculaciones que, junto con la posible subvención de la Universidad de León y otras fuentes de financiación externa, garantice la cobertura de todos los gastos generados.

La comisión de selección evaluará cada propuesta conforme a la siguiente distribución de puntos:

BLOQUE I: Calidad Académica y Relevancia (Hasta 35 puntos)

- Interés social y actualidad (hasta 10 pts): Justificación de la pertinencia del tema para la sociedad en el contexto actual.
- Excelencia y relevancia del profesorado (hasta 15 pts): Trayectoria investigadora, profesional y prestigio de los ponentes.
- Efemérides e Interdisciplinariedad (hasta 10 pts): Capacidad de transversalidad entre áreas o vinculación con hitos históricos/culturales.



BLOQUE II: Impacto Territorial y Social (Hasta 30 puntos)

- Desarrollo Rural (hasta 20 pts): Se valorará la realización del curso o alguna actividad en localidades rurales de la provincia de León y/o la implicación de agentes locales o uso de instalaciones del entorno rural.
- Cultura y Sociedad de León (hasta 5 pts): Actividades de inmersión en el patrimonio y cultura local que permitan ponerlo en valor.
- Actividades abiertas (hasta 5 pts): Programación de eventos gratuitos o charlas de libre acceso para la ciudadanía.

BLOQUE III: Trayectoria y Gestión (Hasta 15 puntos)

- Experiencia y valoración (hasta 15 pts): Historial de éxito en ediciones previas (estudiantes y encuestas). Para directoras y directores noveles en cursos de verano, se podrá tener en cuenta su historial en la dirección de otras actividades de Extensión Universitaria.

BLOQUE IV: Financiación y Sostenibilidad (Hasta 20 puntos)

- Financiación Externa (hasta 10 pts): Capacidad de atraer fondos públicos o privados.
- Compromiso Agenda 2030 (hasta 10 pts): Calidad de la justificación de los ODS a los que contribuye el curso (excluido el ODS 4, por considerarse inherente a la actividad formativa).

Además, se procurará que la selección asegure que la oferta sea suficientemente variada y que, en su conjunto, mantenga un cierto equilibrio entre las diferentes áreas temáticas de las Ciencias Experimentales, las Ciencias Sociales y de las Humanidades.

5. Aportación económica del Vicerrectorado.

El presupuesto total destinado por este Vicerrectorado a la financiación de los Cursos de Verano 2026 está establecido en la partida presupuestaria 18.03.05 322B.1.09. 226.06.02 Dicha cuantía se distribuirá entre las propuestas seleccionadas bajo las siguientes condiciones:

- Límite de subvención: Se subvencionará hasta un máximo de 1800 € por curso, respetando siempre las limitaciones establecidas en el Reglamento.
- La cantidad solicitada al Vicerrectorado no podrá superar, en ningún caso, el



importe total del resto de ingresos gestionados desde el área de Extensión Universitaria para el curso (incluyendo la matrícula calculada sobre el número mínimo de participantes y la tarifa mínima). El presupuesto final de la actividad deberá mantener dicha proporción entre la ayuda concedida y el resto de ingresos gestionados por el área de Extensión Universitaria.

- La cuantía final concedida estará sujeta a la valoración técnica obtenida.

La oferta se podrá completar con propuestas que no requieran financiación adicional o que estén íntegramente financiadas por otras instituciones públicas o privadas, siempre que no supongan una ampliación de la partida presupuestaria fijada por este Vicerrectorado para los Cursos de Verano.

En los cursos organizados en colaboración con otras instituciones o entidades, regulados a través de convenios, se procederá conforme a lo que se establezca en el mismo.

Para más información, los interesados pueden dirigirse a la Unidad de Extensión Universitaria: a través de la dirección electrónica extension.universitaria@unileon.es o de los teléfonos: 987291961 y 987291935.

La Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social
Raquel Domínguez Fernández

